



Alcaldía de Medellín

ACUERDO NÚMERO 54 DE 2012

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL DE SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS O BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

Recibido de la Secretaría General del Concejo Municipal, el cinco (05) de diciembre de dos mil doce (2012) y al despacho de la Alcaldía.


HÉCTOR FABIO VERGARA HINCAPIÉ
Subsecretario Jurídico
Secretaría General

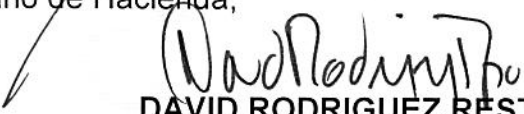
REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, cinco (05) de Diciembre de dos mil doce (2012).

Sancionado,
Cúmplase,

El Alcalde,


ANIBAL GAVIRIA CORREA

El Secretario de Hacienda,


DAVID RODRIGUEZ RESTREPO

La Secretaria de Educación,


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

La Secretaria General,


ALBA MARÍA QUINTERO ZAPATA



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 54 de 2012

“Por el cual se crea el Sistema Municipal de Servicio Social por parte de beneficiarios de créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Créase el Sistema Municipal de servicio social por parte de beneficiarios de créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín, que será coordinado por la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTÍCULO 2°. Objetivo General. Desarrollar un sistema único de identificación, asignación, seguimiento y determinación del impacto de las actividades realizadas en el tiempo de servicio social que llevan adelante los beneficiarios de créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín

ARTÍCULO 3°. Objetivos Específicos.

1. Identificar los beneficiarios de créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín, en cuanto a ubicación, situación socioeconómica y potencialidades de servicio social.


Carmen Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 54 de 2012

"Por el cual se crea el Sistema Municipal de Servicio Social por parte de beneficiarios de créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín"

2. Definir con las instituciones de educación superior y las secretarías y entidades descentralizadas del Municipio de Medellín los escenarios de prestación del servicio social.
3. Desarrollar una estructura administrativa y tecnológica para el registro, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas dentro del servicio social.
4. Establecer mecanismos de evaluación del impacto de las actividades desarrolladas por los beneficiarios de los créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín.
5. Ordenar la oferta de tiempo de los beneficiarios de los créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín, por medio de un banco de tiempo en el que se asignen los recursos de forma transparente y productiva.
6. Permitir la presentación de proyectos de utilización del tiempo por parte de los mismos beneficiarios.
7. Visibilizar las labores de mayor impacto realizadas por los beneficiarios en el marco de las actividades asignadas o propuestas para el servicio social.

ARTÍCULO 4°. Componentes del Sistema. El Programa al que se refiere el presente Acuerdo, tendrá los siguientes subsistemas:

1. **Subsistema de identificación de demandas:** Este subsistema se orientará a desarrollar escenarios de coordinación entre la administración municipal y las Instituciones de Educación Superior para establecer las necesidades de apoyo por parte de los beneficiarios.


Carmen Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 54 de 2012

"Por el cual se crea el Sistema Municipal de Servicio Social por parte de beneficiarios de créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín"

2. **Subsistema de integración y tecnología:** Este subsistema estará orientado a integrar las actuales plataformas tecnológicas de registro de los beneficiarios, con un sistema integrado de seguimiento, reporte y documentación de las labores realizadas por los beneficiarios.
3. **Subsistema de Evaluación y seguimiento del impacto:** subsistema se orientará a establecer análisis de los resultados en función del impacto generado por la utilización del tiempo de los beneficiarios del programa.

ARTÍCULO 5°. Desarrollo de Programas de la Administración con el Apoyo de Estudiantes Beneficiarios. El Alcalde de Medellín, podrá entregar incentivos no pecuniarios a estudiantes beneficiarios de créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín, que presten servicio social en programas de interés ciudadano y de alto impacto.

ARTÍCULO 6°. La Administración Municipal asignará los recursos que requiera la ejecución del presente Acuerdo del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 7°. La Administración reglamentará este Acuerdo en un lapso de seis (6) meses a partir de su vigencia.

ARTÍCULO 8°. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

Presidente
BERNARDO ALEJANDRO GUERRA H.

Carmen Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 54 de 2012

"Por el cual se crea el Sistema Municipal de Servicio Social por parte de beneficiarios de créditos o becas de educación superior del Municipio de Medellín"

Secretario
JOSÉ EDGAR GONZALEZ GOMEZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 196.

Secretario
JOSÉ EDGAR GONZALEZ GOMEZ

Carmen Zapata